

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

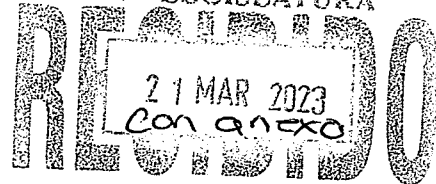


"2023, Año de la Interculturalidad"

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0561/2023.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de marzo del 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen con proyecto de acuerdo, correspondiente al expediente CPGAA/148/2022, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, dictaminado por esta Comisión en Sesión de esta fecha, 21 de marzo del 2023, a efecto de que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.  
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.  
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.  
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

- CongresoDelEstadoDeOaxaca
- CongresoOaxaca\_
- congreso0oaxaca

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"



ASUNTO: DICTÁMEN DE ARCHIVO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CPGAA/148/2022 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

## HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción I, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis, de aplicación supletoria, 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 Y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### I. ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio número LXV/A.L/COM.PERM./1119/2022 de fecha 13 de julio del 2022, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio número TEEO/SG/A/7310/2022, suscrito por el Actuario Provisional habilitado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; por el que informa que mediante acuerdo de veintiocho de junio del dos mil veintidós, aprobado por unanimidad de votos de las Magistradas y Magistrado Integrantes del Pleno del referido Órgano Jurisdiccional por el que se ordena remitir al Congreso del Estado, copia certificada de todo lo actuado en el expediente **JDCI/103/2021** del índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a partir del dictado de la sentencia para que, en el ámbito de sus atribuciones proceda conforme a derecho, respecto de la **revocación del mandato** del Ciudadano Marcial Floriberto García Morales, **Presidente Municipal de San Andrés Ixtlahuaca, Oaxaca.**

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGAA/148/2022** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

2. Mediante oficio número TEEO/SG/A/8170/2022 de fecha 28 de julio del 2022, suscrito por la Actuaría provisional habilitada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por el que notifica el acuerdo del veintiocho de julio del año dos mil veintidós, aprobado por unanimidad de las Magistradas y Magistrado integrantes del referido Órgano Jurisdiccional, por el que se requiere a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para que, dentro del plazo de diez días hábiles informe al Tribunal *"el número y estado que guarda el expediente formado con motivo de la solicitud de revocación de mandato de Marcial Floriberto García Morales, Presidente Municipal de San Andrés Ixtlahuaca, realizada mediante acuerdo plenario de fecha veintiocho de junio del dos mil veintidós, emitido en el juicio en que se actúa."*
3. Mediante oficio número HCEO/LXV/CPGAA/0245/2022 de fecha 04 de agosto del 2022, suscrito por la Dip. Lizbeth Anaid Concha Ojeda, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado y dirigido a las Magistradas y Magistrado integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por el que da cumplimiento al requerimiento señalado en el punto anterior.
4. Mediante oficio número LXV/A.L./COM. PERM. /1384-A\*/2022 de fecha 17 de agosto del 2022, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios, se turnó para atención y a afecto de que se agregue al expediente número 148 del índice de esta Comisión, el oficio número TEEO/SG/A/8638/2022, con el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica Acuerdo recaído en el expediente JDCI/103/2021, por el que acuse de recibido el oficio número HCEO/LXV/CPGAA/0245/2022.
5. Mediante oficio número LXV/A.L./COM. PERM. /1431-A\*/2022 de fecha 24 de agosto del 2022, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios, se turnó para atención y a afecto de que se agregue al expediente número 148 del índice de esta Comisión, el oficio número TEEO/SG/A/8810/2022, con el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica Acuerdo de trámite recaído en el expediente JDCI/103/2022.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

## II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de una proposición con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.**- Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el trámite y resolución del asunto detallado en el apartado de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 37, 38, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 Bis del invocado Reglamento, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

**CUARTO.** - De la revisión de la documentación que conforman el expediente con los que se da cuenta en el apartado de ANTECEDENTES del presente DICTAMEN turnado a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, se desprende que se trata de un procedimiento de revocación de mandato en contra de quien fuera Presidente Municipal de San Andrés Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, ordenado mediante Sentencia de fecha 28 de junio del 2022 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDCI/103/2021 por actualizarse la causal establecida en el artículo 61 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Ahora bien, es importante mencionar que con fecha 19 de septiembre del 2022, en Sesión de la Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios, se aprobó por mayoría calificada de los Diputados que integran la Comisión, el dictamen del expediente número **CPGA/925/2021** del índice de esta Comisión, por el que **declara procedente la revocación de mandato** de los ciudadanos **Marcial Floriberto García Morales** en su carácter de **Presidente Municipal** y **Gustavo Hernández López**, en su carácter de **Regidor de Seguridad del Municipio de San Andrés**

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, en el **Periodo Constitucional 2020-2022**, en virtud de haberse acreditado plenamente que ejercieron violencia política en razón de género, determinada por un Órgano Jurisdiccional mediante resolución de fecha diecinueve de marzo del dos mil veintiuno, emitida por los Magistrados del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente PES/13/2021.

Por lo anterior, mediante oficio número HCEO/LXV/CPGAA/0310/2022 suscrito por la Dip. Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, de fecha 21 de septiembre del 2022, dirigido al Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el que se solicita incluir en el orden del día de la próxima Sesión del Pleno el dictamen del expediente **CPGA/925/2022** a efecto de ser puesto a consideración del Pleno Legislativo en los términos del referido dictamen, recibido en esa misma fecha. En razón a lo anterior, en Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso del Estado celebrada en fecha **28 de septiembre del 2022**, fue aprobado por mayoría calificada de los Diputados que integran el Pleno, el Dictamen de referencia, por lo que se emitió el Decreto número 700, por lo que resulta imposible material y jurídicamente resolver el expediente al rubro indicado, puesto que se ha quedado sin materia para su estudio y consecución, al haberse resuelto el procedimiento de revocación de mandato dentro del expediente CPGA/925/2022 del índice de esta Comisión, por el que se declaró procedente la revocación del mandato al Ciudadano Marcial Floriberto García Morales, Presidente Municipal del Municipio de San Andrés Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, mediante Decreto número 700 aprobado por el mayoría calificada de los integrantes del Pleno Legislativo del Congreso del Estado de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

**QUINTO.** – Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de aplicación supletoria al presente asunto, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 38 Bis.** - *Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:*

- I. ...
- II. *Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones*

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

*deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.*

En razón de lo anterior, es de señalar que, si bien es cierto, el supuesto jurídico invocado no prevé la hipótesis que se plantea en el caso en particular, es indispensable que al no existir figura jurídica alguna en la Ley Orgánica del Poder Legislativo ni en el Reglamento Interior de éste Congreso, es procedente aplicar de manera supletoria la figura de **archivo como asunto total y definitivamente concluido**, en razón de que ésta Comisión conoce de asuntos que por su propia naturaleza se siguen como procedimientos en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, siendo que su resolución está sujeta a **plazos y requisitos** establecidos en la ley de la materia, sin embargo, en el curso del procedimiento es factible que sobrevengan circunstancias que **dejen sin materia** a los procedimientos, siendo en el particular, la resolución de **procedimiento de revocación de mandato diverso, resuelto mediante Decreto número 700** por al Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por lo que resulta jurídica y materialmente imposible continuar con el desahogo del mismo, siendo que ante la ocurrencia de tales circunstancias, no existe una figura procesal legislativa que establezca puntualmente el seguimiento que deberá darse al asunto.

Es importante mencionar que, ante el incumplimiento progresivo dentro de la sentencia dictada en el expediente **JDCI/103/2021** emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, que originaron la integración del expediente al rubro indicado del índice de esta Comisión, se dejan a salvo los derechos de la parte agraviada, así como en su caso, es independiente de las determinaciones tomadas por el órgano jurisdiccional respecto al cumplimiento de la sentencia, toda vez que en el caso concreto, únicamente se refiere a la vista dada para que en su caso, se iniciara el procedimiento de revocación de mandato en contra del Ciudadano Marcial Floriberto García Morales, quien fuera Presidente Municipal del Municipio de San Andrés Ixtlahuaca durante el periodo 2020-2022.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión estima que el tratamiento que deberá darse al expediente descrito en el apartado de antecedentes del presente dictamen, **identificado con el número CPGAA/148/2022**, es el de **ARCHIVARLO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.**

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente **ordenar el archivo con asunto total y definitivamente concluido**, el expediente número **CPGAA/148/2022**, del índice de esta Comisión.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Ésta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40, 40 y 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordene el archivo del expediente identificado con el número **CPGAA/148/2022**, del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación, por lo que se le tiene como asunto definitivamente concluido.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36,

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

37, 38 Bis de aplicación supletoria, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente identificado con el número **CPGAA/148/2022**, del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación, por lo que se tiene como asunto definitivamente concluido.

## TRANSITORIOS:

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés.

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA GUEBA

PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA  
ROMERO  
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CPGAA/148/2022, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO PARA SU CONSECUCIÓN Y DICTAMINACIÓN, POR LO QUE SE TIENE COMO ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----